

SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, Para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción S.A.
Flores Sur, Boulevard Suyapa, Casa #201, Bl. #42.

Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: + 504 2235-371 / 9607-8043 jrcartagena@gmail.com

FACTURA

Nº. 000-001-01-000 **00494**

CAL.

36981A-9A78FE-D74694-662EFE-812FOC-90

RTN. 08019013611847

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA

RTN.: 08159995358044

Dirección: REITOCA

FECHA: 02 02 2023

[illegible]

SON:

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE CON 80/100 LEMPIRAS.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Rango Autorizado: N°. 000-001-01-00000451 a la 000-001-01-00000500 Fecha Límite de Emisión: 20/09/2023

Original: Cliente. Copia: Obligado Tributario Emisor

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Exenta:

No. Orden de Req. de Exonerados:

No. Reg. de la SAG:

Total L.**Importe Exonerado L.**

Importe/Exento/ISV T Ø L.	468,019.80
---------------------------	------------

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18% L.

~~15% ISV. L.~~

18% ISV. L.

TOTAL A PAGAR L.

468.019.80

Servicios de Ingeniería para Telecomunicaciones
Electricidad y Construcción

INTEC, S.A.

E.N. 0801-9013011847
RESIDENCIAL SAN JERONIMO



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA F.M.



Proyecto:

"PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE
REITOCA" FASE I.

ESTIMACIÓN N.1

Período: del 20 al 27 de enero de 2023.

**PRESENTADA POR: ING. JORGE RAFAEL CARTAGENA H.
SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION (SINTEC S.A.)**

Tegucigalpa M.D.C. 27 de enero de 2023

Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de enero de 2023

Sr. Alcalde
Marlon Nephthali Osorto Chevez
Alcaldía Municipal de Reitoca
Su Oficina

Ref: "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL
CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I.

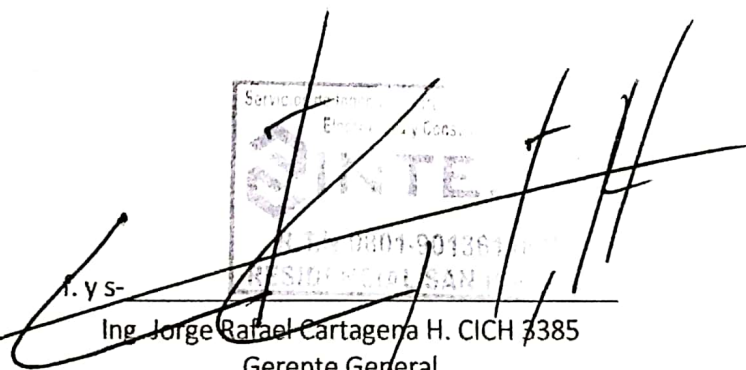
Estimado Señor Alcalde:

Por medio de la presente le hago llegar la Estimación N.1 por los trabajos que se han ejecutado en el proyecto de referencia con contrato suscrito con fecha 20 de enero de 2023, correspondiente al periodo del 20 al 27 de enero de 2023.

Adjunto le envié el informe técnico financiero de soporte de dicha estimación.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.
Me despido de usted.

Muy atentamente,


Ing. y S-
Ing. Jorge Rafael Cartagera H. CICH 3385
Gerente General
Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción (SINTEC. S.A.)



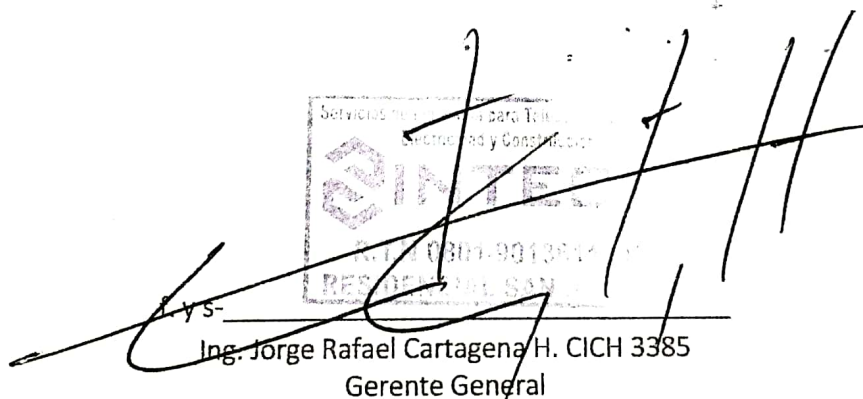
SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn

RECIBO POR L. 468,019.80

Recibí de la Alcaldía Municipal de Reitoca la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 468,019.80), valor que corresponde por el pago de la Estimación N.1 correspondiente al periodo del 20 al 27 de enero de 2023 del proyecto: "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I; Según contrato suscrito con el señor alcalde en la fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023). Con orden de inicio en fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de enero de 2023.


Ing. Jorge Rafael Cartagena H. CICH 3385
Gerente General

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción (SINTEC. S.A.)



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019013611847

SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A

Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20131119

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Estructural y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 18 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20890, y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 2004.

M. A. Lopez

Ministro Director



Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1483324

Transacción: C6029B



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-3739

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Con Registro Tributario Nacional: **08019013611847**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-3739 en fecha 01/02/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413427444 de fecha 01/02/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 01/02/2023 hasta 02/03/2023, **la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-3739** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-34429

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Con Registro Tributario Nacional: **08019013611847**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-34429 en fecha 10/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419602223 de fecha 10/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35743129563, presentada el 24/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-22-10500-34429** o mediante el siguiente código QR:





ALCALDÍA MUNICIPAL DE REITOCA FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

INFORME TÉCNICO – FINANCIERO

PARA SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN No. 1

PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA,
FASE I

DEL 20 DE ENERO AL 27 DE ENERO DEL 2023

✚ Nombre del Proyecto: PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO
URBANO DE REITOCA, FASE I

✚ Contratista: **SERVICIO DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN S.A. (SINTEC S.A.)**

Construcción:

✚ Monto Contrato Original de Construcción:	L. 2, 458,778.03
✚ Fecha de Inicio Real (Contratista):	20 de enero del 2023
✚ Fecha Contractual de Finalización:	20 de abril del 2023
✚ Tiempo Contractual	90 Días
✚ Tiempo Transcurrido Estimación No. 1:	8 Días
✚ Tiempo Restante:	82 Días
✚ Avance Físico – Financiero Anterior:	0.00 %
✚ Avance Físico – Financiero Actual:	19.03 %
✚ Avance Físico – Financiero Acumulado:	19.03 %

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA, FASE I

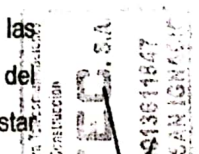
NOSOTROS, La Alcaldía Municipal de Reitoca Departamento de Francisco Morazán, por medio del ciudadano MARLON NEPTALI OSORTO CHEVEZ, en su condición de Alcalde Municipal, con número de Identidad 0815-1984-00524, mayor de edad, casado, hondureño con residencia en este Municipio quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** bajo atribución que le permite la ley de municipalidades Art.13 Numeral 17, y por otra parte JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ con Numero de Identidad 0801-1977-05569, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en su condición de Representante Legal de la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN (SINTEC.S.A.) con R.T.N. 08019013611847 quien de ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente contrato de construcción del "Proyecto de Mejora de Acceso a Agua del Casco Urbano de Reitoca FASE I", el cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: TRABAJO REQUERIDO:** Proyecto de Mejora del Acceso a Agua del Casco Urbano de Reitoca Fase I, el proyecto contempla el mejoramiento del sistema de captación, conducción y potabilización de agua para el casco urbano del municipio de Reitoca. **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil, consistente en la Construcción del proyecto CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA, FASE I, según se establece estrictamente en los planos y cantidades de obra consignados en el presupuesto adjunto. **TERCERA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** Dicen las partes: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la dirección y ejecución de las obras de construcción según planos y cantidades de obra entregados por EL CONTRATANTE de acuerdo con el presupuesto adjunto firmado y sellado por ambas partes y donde todos los materiales, mano de obra equipo y accesorios para dicha construcción serán suministrado por el CONTRATANTE o propietario. **CUARTO: COSTO UNITARIO Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE: deberá pagar a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes.



NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	GALERÍA FILTRANTE				
2	Replanteo con Estación Total	Jor	1.00	L 7,557.18	L 7,557.18
3	Desvío de Río	Glb	1.00	L 68,101.26	L 68,101.26
4	Excavación Roca Suelta	M3	36.00	L 757.98	L 27,287.28
5	Filtro de Material Granular	M3	20.00	L 1,536.16	L 30,723.20
6	Relleno con Material de Río	M3	5.40	L 673.04	L 3,634.42
7	Suministro e Instalación Tubería PVC Perfilada NOVAFORT de 12"	MI	20.00	L 1,265.66	L 25,313.20
					L 162,616.54
	CÁRCAMO DE BOMBEO				
8	Trazado y Marcado	MI	9.00	L 59.96	L 539.64
9	Excavación Roca Suelta	M3	18.34	L 757.98	L 13,901.35
10	Losa inferior, #3 @ 25 cms, a.s., doble petate	M2	6.25	L 2,673.05	L 16,706.56
11	Pared de Concreto, V#3 @ 25 cms, H#3 @ 20 cms, Doble Petate	M2	27.53	L 2,728.56	L 75,117.26
12	Losa Superior, #4 @ 12.5 cms, a.s.	M2	6.48	L 2,070.05	L 13,413.92
13	Tapadera de concreto, 60x60 cms libre	Uni	1.00	L 958.95	L 958.95
14	Gradas de Inspección, HG de 1/2", @ 30cms	Glb	1.00	L 7,384.94	L 7,384.94
					L 128,022.62

SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA
 TELECOMUNICACIONES
 ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN
 (SINTEC.S.A.)
 R.T.N. 08019013611847
 TEGUCIGALPA, HOND.

QUINTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO : El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de dos millones Cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y ocho lempiras con 03/100, (2, 458,778.03), queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la republica de Honduras, mediante estimación por avance de obra y previa presentación de un informe soporte que describiera la cantidades de obra ejecutada y el cual será revisado por el supervisor y aprobado por la alcaldía municipal de Reitoca. Previo al pago de la última estimación EL CONTRATANTE del proyecto conjuntamente con EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR hará una visita al sitio de la obra para su conciliación. **SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:** este Contrato tendrá una duración de noventa (90) días calendarios a partir de la firma de este Contrato en el cual EL CONTRATISTA se compromete a brindar sus servicios en el sitio donde será construida la obra hasta que esta finalice. **SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATANTE supervisara la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual que se contrate al efecto de lo cual se dará notificación a EL CONTRATISTA, el supervisor vigilara, contralara y revisara todos los trabajos realizados por EL CONTRATISTA, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por este, **OCTAVO: LIBROS Y REGISTROS,** EL CONTRATISTA deberá mantener bitácora en idioma español y relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios bajo este contrato, estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra las siguientes garantías, a) **Garantía de Cumplimiento de contrato** del 15% del 100% del valor total del contrato, con una duración de hasta (2) dos meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo la cual tiene un valor de L. 368,816.70 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciséis lempiras con Setenta centavos), b) **Garantía de Calidad de Obra**, correspondiente al 5% del Monto Total del Contrato Equivalente a L. 122,938.90 (Ciento veintidós mil novecientos treinta y ocho lempiras con Noventa centavos). Con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva del proyecto la cual sustituirá la Garantía de cumplimiento de contrato. **DECIMO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL CONTRATISTA, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL CONTRATANTE haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra. **DECIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice EL CONTRATANTE y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Addendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Toda modificación deberá estar



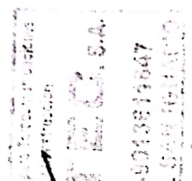
debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.-

DECIMO SEGUNDO PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y EL CONTRATANTE hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá pagar una multa del 0.36% del valor del contrato según artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.- **DECIMO TERCERO: CAUSAS**

DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de EL CONTRATISTA, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de EL CONTRATANTE; 4) La muerte de EL CONTRATISTA individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de EL CONTRATISTA; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a EL CONTRATISTA, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes. 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los

trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con él. La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo. **DECIMO CUARTO: RECEPCIÓN**

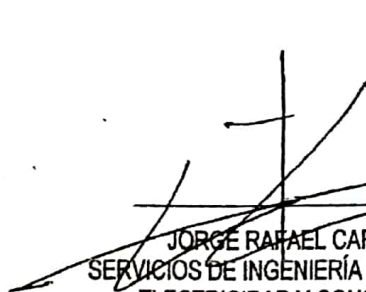
PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: 1.-Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisión designado. -Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, puedan ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resulte necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a el contratista para que su costo preceda dentro del plazo que se señale en el acta de recepción provisional a la reparación o terminación de acuerdo con los planos especificaciones y demás documentos contractuales 2-recepción definitiva. EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra este totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional EL CONTRATANTE y la supervisión y este rendirá un informe AL CONTRATANTE después de haber recibido el informe de la supervisión se procederá a emitir el acta de recepción definitiva



correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes **DECIMO QUINTO: ACEPTACIÓN** Ambas partes ratifican todas y cada una de las partes del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos en el municipio de Reitoca departamento de Francisco Morazán a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



MARLON NEPTHALI OSORIO
ALCALDE MUNICIPAL DE REITOCA

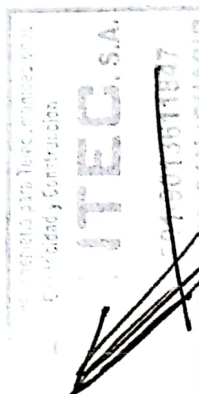
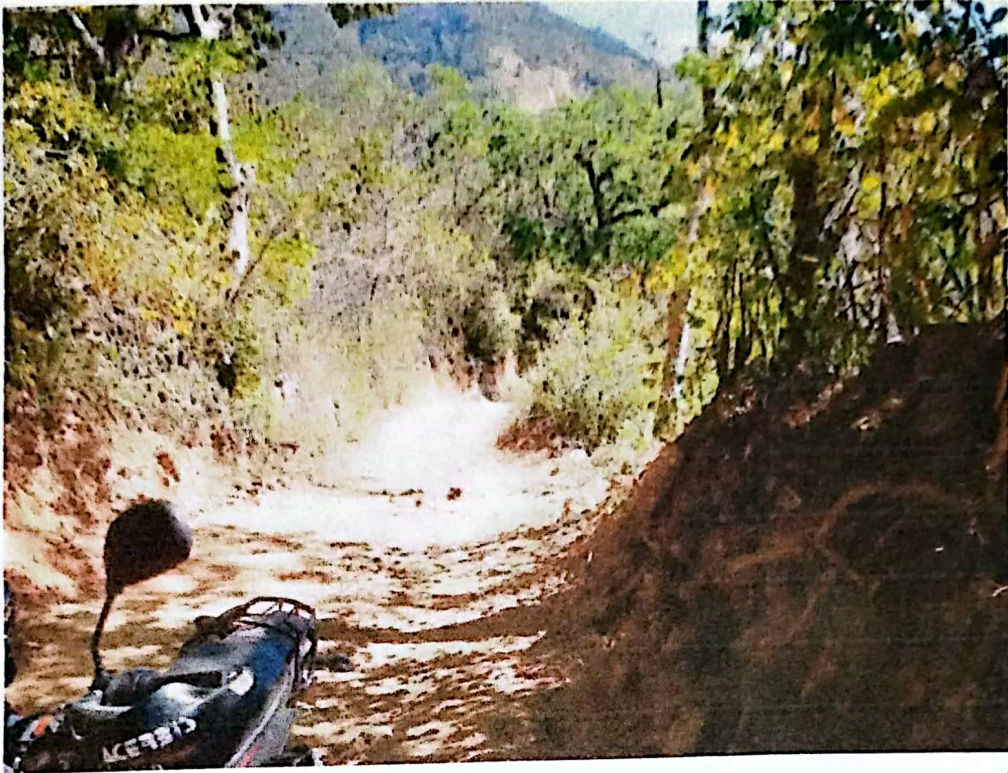


JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ
SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN (SINTEC.S.A.)



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn



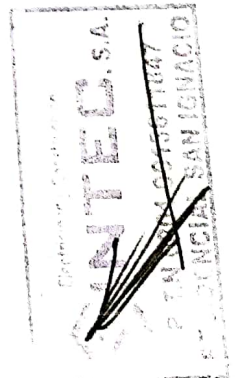
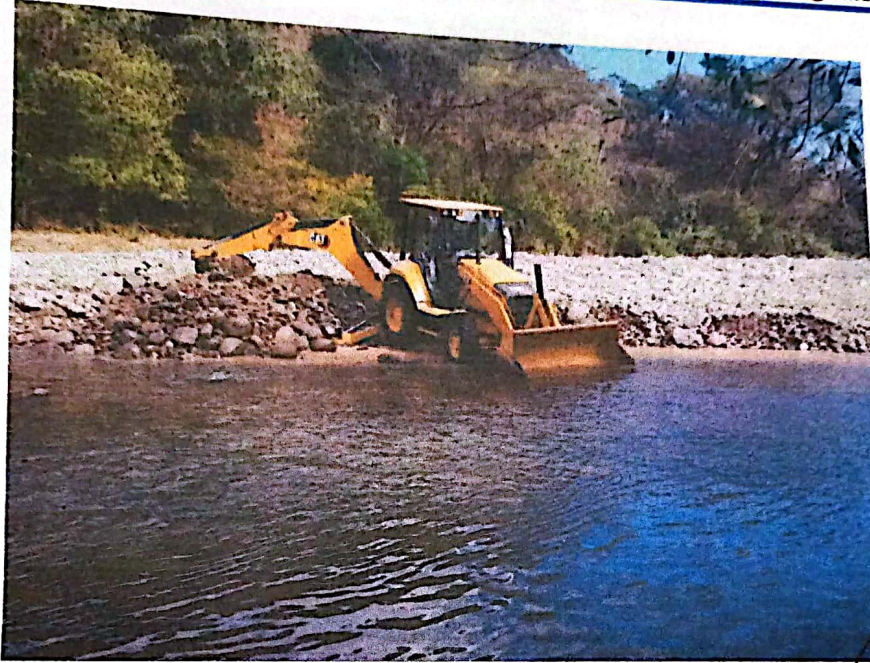
Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn



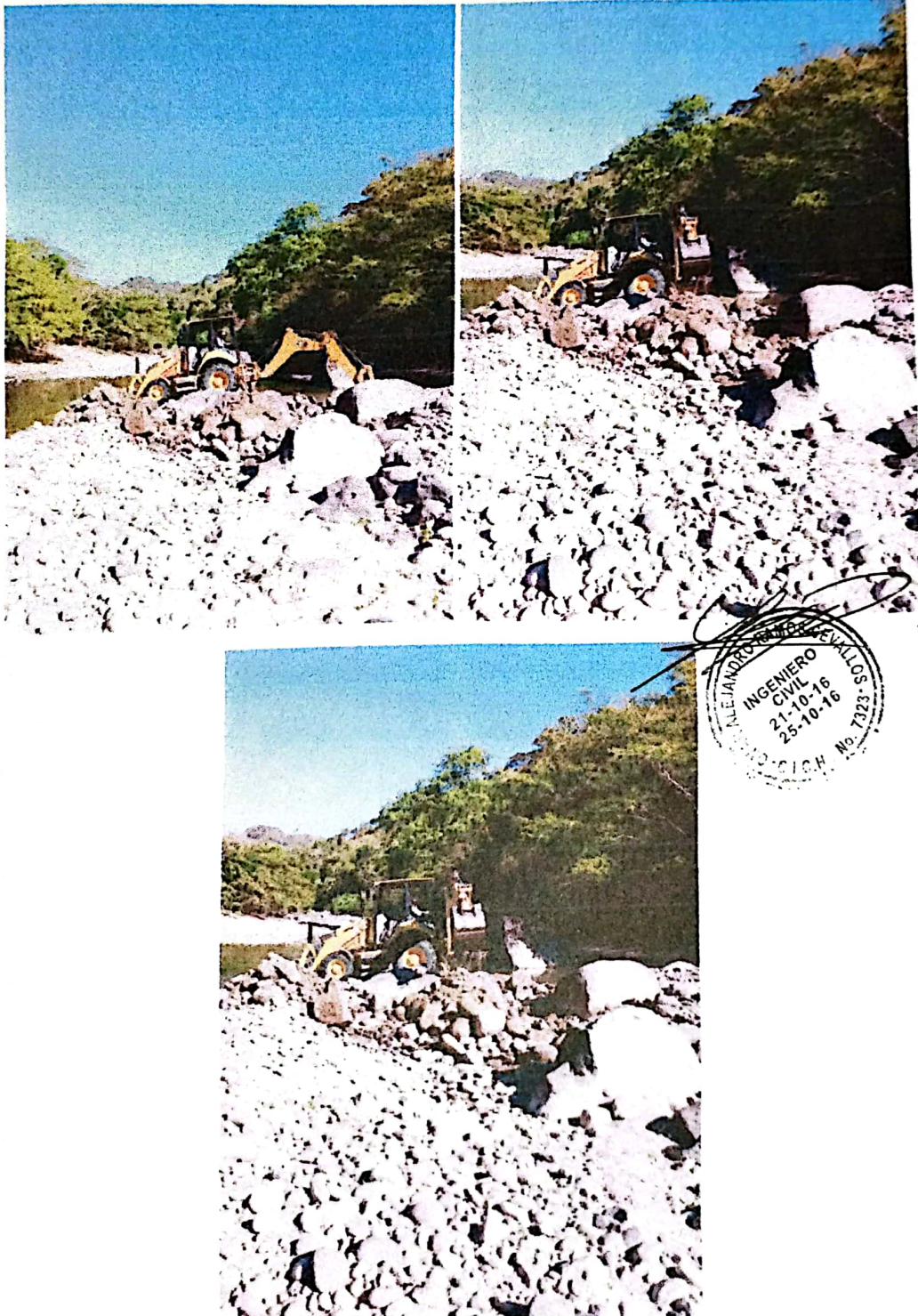
Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



ALCALDÍA MUNICIPAL DE REITOCA FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

FOTOGRAFÍAS



02 - Febrero - 2023
Lugar y Fecha

- SINTEC. S.A. - L. 468,019.80
Páguese a la orden de

cuatrocientos sesenta y ocho mil diez y nueve con 80/100
Cantidad en letras



DAVIVIENDA

Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆⑆20307⑆0000⑆20⑆209984⑆000⑆6599



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA
Francisco Morazan

ORDEN DE PAGO N° 0013844

Municipalidad: Reitoca Departamento: F. M.
Unidad Ejecutora: SINTEC S.A. Orden de Pago N°: 00016600
Pague a: cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos siete con 62/100 Valor Efectivo: 00016600
La Cantidad en Letras: cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos siete con 62/100 Lps. 00016600

Valor que se adeuda por los siguientes suministros o servicios

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
12					Gasto de Inversión Social Gasto por Deuda Pública

Grupo	S. G.	Obj. de Gastos	DESCRIPCION	Valor Lps. TOTAL
				479,307.62
			pago correspondiente a la segunda estimación a la ejecución del proyecto de mejoramiento de acceso a agua del casco urbano de Reitoca centro Fase 1	
				479,307.62

Fecha: 06/febrero/2023

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por:

Identidad N°: 001 147 05569

Referencia Municipal:

SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, Para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción S.A.
Flores Sur, Boulevard Suyapa, Casa #201, Bl. #42.

Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: + 504 2235-371 / 9607-8043 jrcartagena@gmail.com

FACTURA

Nº. 000-001-01-000 00495

CAI.

36981A-9A78FE-D74694-662EFE-812FOC-90

L 08019013611847

nte: ~~ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA~~

RTN.: 08159995358044

Acción: REITOCA

FECHA: 06

p2

2023

[illegible]

CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 62/100
LEMPIRAS.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Autorizado: N°. 000-001-01-00000451 a la 000-001-01-00000500 Fecha límite de Emisión: 20/09/2023

il: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor
s del Adquiriente Exonerado

den de Compra Exenta:

den de Req. de Exonerados:

g. de la SAG:

Total L.**Importe Exonerado L.**

Importe Exento/ISV T Ø L.	479,307.62
---------------------------	------------

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18% L.

15% ISV. L.

18% ISV. L.

TOTAL A PAGAR L.

Servicios de Ingeniería para Telecomunicaciones
Electricidad y Construcción

~~INTEC S.A.~~

~~B.T.N 0901.00/3611847~~

RESIDENCIAL SA FARMACIA



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA F.M.



Proyecto:

"PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE
REITOCA" FASE I.

ESTIMACIÓN N.2

Período: del 28 de enero al 03 de febrero de 2023.

**PRESENTADA POR: ING. JORGE RAFAEL CARTAGENA H.
SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION (SINTEC S.A.)**

Tegucigalpa M.D.C. 03 de febrero de 2023

Datos Gerente
IN 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN 0801-0012-611047



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de febrero de 2023

Sr. Alcalde
Marlon Nepthali Osorto Chevez
Alcaldía Municipal de Reitoca
Su Oficina

Ref: "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL
CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I.

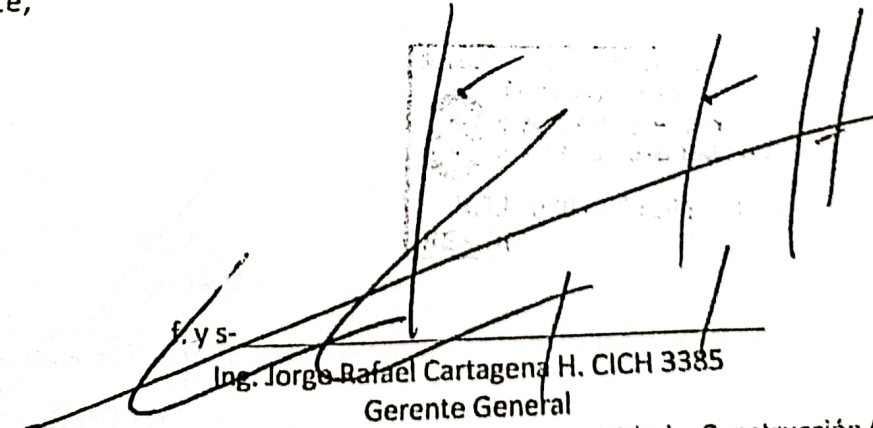
Estimado Señor Alcalde:

Por medio de la presente le hago llegar la Estimación N.2 por los trabajos que se han ejecutado en el proyecto de referencia con contrato suscrito con fecha 20 de enero de 2023, correspondiente al periodo del 28 de enero al 03 de febrero de 2023.

Adjunto le envió el informe técnico financiero de soporte de dicha estimación.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.
Me despido de usted.

Muy atentamente,


f. y s-
Ing. Jorge Rafael Cartagena H. CICH 3385
Gerente General
Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción (SINTEC. S.A.)



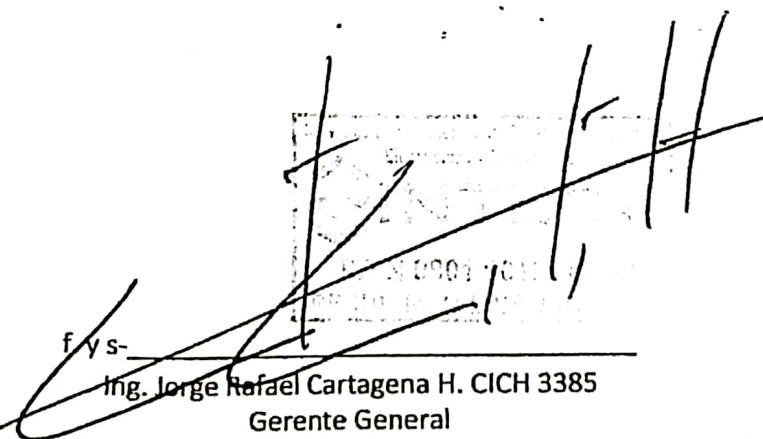
SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn

RECIBO POR L. 479,307.62

Recibí de la Alcaldía Municipal de Reitoca la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L. 479,307.62), valor que corresponde por el pago de la Estimación N.2 correspondiente al periodo del 28 de enero al 03 de febrero de 2023 del proyecto: "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I; Según contrato suscrito con el señor alcalde en la fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023). Con orden de inicio en fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de febrero de 2023.


f y s-
Ing. Jorge Rafael Cartagena H. CICH 3385
Gerente General
Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción (SINTEC. S.A.)



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019013611847

SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A

Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20131119

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 16 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Escudo Nacional y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 16 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 25330, y Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 42 publicada el 16 de Enero de 2004.

M. a. h. e. f.



Ministro Director

Jefe de Departamento Asistencia al
R.P. Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias y cumpla con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1483324

Transacción: C6029B



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-3739

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Con Registro Tributario Nacional: **08019013611847**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-3739 en fecha 01/02/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413427444 de fecha 01/02/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 01/02/2023 hasta 02/03/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-23-10500-3739 o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-34429

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Con Registro Tributario Nacional: **08019013611847**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-34429 en fecha 10/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419602223 de fecha 10/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35743129563, presentada el 24/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de ésta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-22-10500-34429** o mediante el siguiente código QR:





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE REITOCA
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS**

INFORME SOPORTE PARA ESTIMACIÓN No. 2

PROYECTO:

**PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA,
FASE I, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

PERIODO:

DEL 28 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DEL 2023

CONTRATISTA:

**SERVICIO DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN
S.A. (SINTEC S.A.)**

SUPERVISOR:

ING. OMAR ALEJANDRO RAMOS CEVALLOS

CICH Nº 7323



ALCALDÍA MUNICIPAL DE REITOCA FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

INFORME TÉCNICO – FINANCIERO

PARA SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN No. 2

PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA,
FASE I

DEL 28 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DEL 2023

↓ Nombre del Proyecto: PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO
URBANO DE REITOCA, FASE I

↓ Contratista: **SERVICIO DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN S.A. (SINTEC S.A.)**

Construcción:

↓ Monto Contrato Original de Construcción:	L. 2, 458,778.03
↓ Fecha de Inicio Real (Contratista):	20 de enero del 2023
↓ Fecha Contractual de Finalización:	20 de abril del 2023
↓ Tiempo Transcurrido Estimación No. 1:	8 Días
↓ Tiempo Restante a la estimación No 1:	82 Días
↓ Tiempo Transcurrido a la Estimación No.2	7 Días
↓ Tiempo Restante Contractual	75 Días
↓ Avance Físico – Financiero Anterior:	19.03 %
↓ Avance Físico – Financiero Actual:	19.50 %
↓ Avance Físico – Financiero Acumulado:	38.53 %

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA, FASE I

NOSOTROS, La Alcaldía Municipal de Reitoca Departamento de Francisco Morazán, por medio del ciudadano MARLON NEPTALI OSORTO CHEVEZ, en su condición de Alcalde Municipal, con número de Identidad 0815-1984-00524, mayor de edad, casado, hondureño con residencia en este Municipio quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** bajo atribución que le permite la ley de municipalidades Art.13 Numeral 17, y por otra parte JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ con Numero de Identidad 0801-1977-05569, mayor de edad, casado, hondureño. Ingeniero Civil y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en su condición de Representante Legal de la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN (SINTEC.S.A.) con R.T.N. 08019013611847 quien de ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente contrato de construcción del "Proyecto de Mejora de Acceso a Agua del Casco Urbano de Reitoca FASE I", el cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: TRABAJO REQUERIDO:** Proyecto de Mejora del Acceso a Agua del Casco Urbano de Reitoca Fase I, el proyecto contempla el mejoramiento del sistema de captación, conducción y potabilización de agua para el casco urbano del municipio de Reitoca. **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil, consistente en la Construcción del proyecto CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA, FASE I, según se establece estrictamente en los planos y cantidades de obra consignados en el presupuesto adjunto. **TERCERA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** Dicen las partes: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la dirección y ejecución de las obras de construcción según planos y cantidades de obra entregados por EL CONTRATANTE de acuerdo con el presupuesto adjunto firmado y sellado por ambas partes y donde todos los materiales, mano de obra equipo y accesorios para dicha construcción serán suministrado por el CONTRATANTE o propietario. **CUARTO: COSTO UNITARIO Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE: deberá pagar a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas en EL CONTRATANTE de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes.



NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	GALERÍA FILTRANTE				
2	Replanteo con Estación Total	Jor	1.00	L 7,557.18	L 7,557.18
3	Desvío de Río	Glb	1.00	L 68,101.26	L 68,101.26
4	Excavación Roca Suelta	M3	36.00	L 757.98	L 27,287.28
5	Filtro de Material Granular	M3	20.00	L 1,536.16	L 30,723.20
6	Relleno con Material de Río	M3	5.40	L 673.04	L 3,634.42
7	Suministro e Instalación Tubería PVC Perfilada NOVAFORT de 12"	MI	20.00	L 1,265.66	L 25,313.20
					L 162,616.54
	CÁRCAMO DE BOMBEO				
8	Trazado y Marcado	M1	9.00	L 59.95	L 539.54
9	Excavación Roca Suelta	M3	18.34	L 737.56	L 13,501.35
10	Losa inferior, #3 @ 25 cms, a.s., doble petate	M2	6.25	L 2,673.05	L 16,706.56
11	Pared de Concreto, V#3 @ 25 cms, HW3 @ 20 cms, Doble Petate	M2	27.53	L 2,728.56	L 75,117.26
12	Losa Superior, #4 @ 12.5 cms, a.s.	M2	6.48	L 2,070.05	L 13,413.92
13	Tapadera de concreto. 60x60 cms libre	Uni	1.00	L 958.95	L 958.95
14	Gradas de Inspección, HG de 1/4", @ 30cms	Glb	1.00	L 7,384.94	L 7,384.94

QUINTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO : El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de dos millones Cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y ocho lempiras con 03/100, (2, 458,778.03), queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la republica de Honduras, mediante estimación por avance de obra y previa presentación de un informe soporte que describiera la cantidades de obra ejecutada y el cual será revisado por el supervisor y aprobado por la alcaldía municipal de Reitoca. Previo al pago de la última estimación EL CONTRATANTE del proyecto conjuntamente con EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR hará una visita al sitio de la obra para su conciliación. **SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:** este Contrato tendrá una duración de noventa (90) días calendarios a partir de la firma de este Contrato en el cual EL CONTRATISTA se compromete a brindar sus servicios en el sitio donde será construida la obra hasta que esta finalice. **SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATANTE supervisara la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual que se contrate al efecto de lo cual se dará notificación a EL CONTRATISTA, el supervisor vigilara, contralara y revisara todos los trabajos realizados por EL CONTRATISTA, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por este, **OCTAVO: LIBROS Y REGISTROS,** EL CONTRATISTA deberá mantener bitácora en idioma español y relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios bajo este contrato, estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra las siguientes garantías, a) **Garantía de Cumplimiento de contrato** del 15% del 100% del valor total del contrato, con una duración de hasta (2) dos meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo la cual tiene un valor de L. 368,816.70 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciséis lempiras con Setenta centavos), b) **Garantía de Calidad de Obra**, correspondiente al 5% del Monto Total del Contrato Equivalente a L. 122,938.90 (Ciento veintidós mil novecientos treinta y ocho lempiras con Noventa centavos). Con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva del proyecto la cual sustituirá la Garantía de cumplimiento de contrato. **DECIMO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL CONTRATISTA, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL CONTRATANTE haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra. **DECIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice EL CONTRATANTE y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Addendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del



debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.-

DECIMO SEGUNDO PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y EL CONTRATANTE hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá pagar una multa del 0.36% del valor del contrato según artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.- **DECIMO TERCERO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de EL CONTRATISTA, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de EL CONTRATANTE; 4) La muerte de EL CONTRATISTA individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de EL CONTRATISTA; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a EL CONTRATISTA, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes. 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con él. La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo. **DECIMO CUARTO: RECEPCIÓN**

PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: 1.-Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisión designado. -Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, puedan ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resulte necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a el contratista para que su costo preceda dentro del plazo que se señale en el acta de recepción provisional a la reparación o terminación de acuerdo con los planos especificaciones y demás documentos contractuales 2-recepción definitiva. EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra este totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional EL CONTRATANTE y la supervisión y este rendirá un informe AL CONTRATANTE después



correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes **DECIMO QUINTO: ACEPTACIÓN** Ambas partes ratifican todas y cada una de las partes del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos en el municipio de Reitoca departamento de Francisco Morazán a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



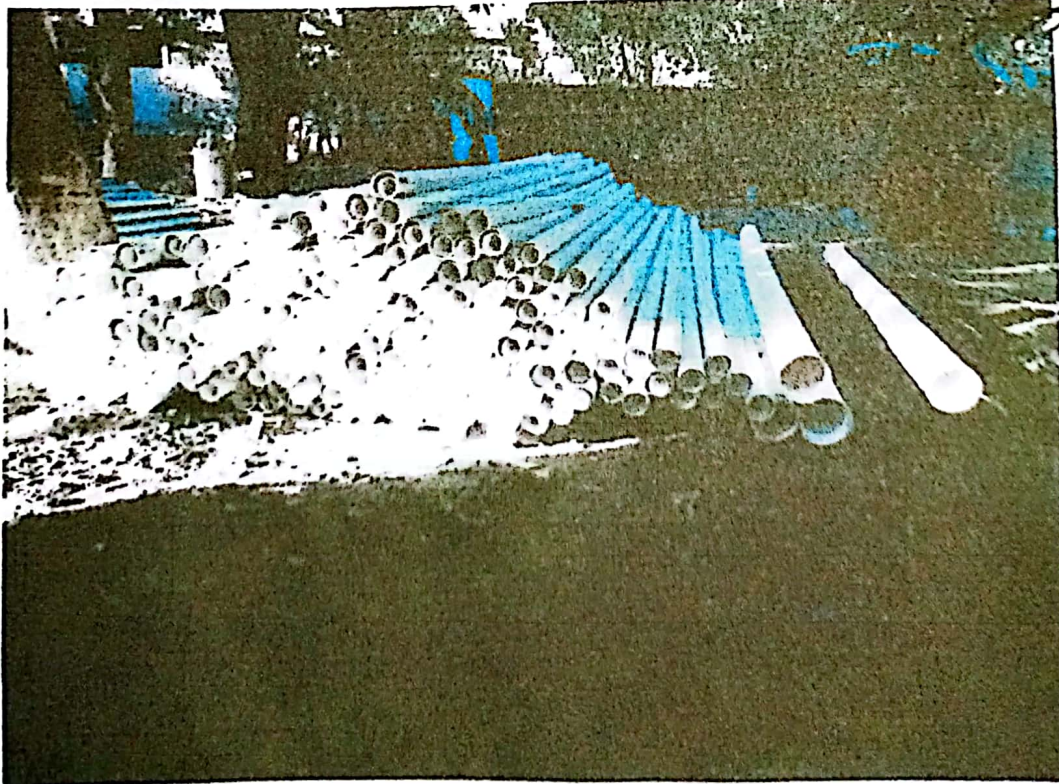
MARLON NEPTHALI OSORIO CHÉVEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE REITOCA


JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ
SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN (SINTEC.S.A.)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE REITOCA FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

FOTOGRAFÍAS



1201209984
ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA

CHEQUE No. 00016600

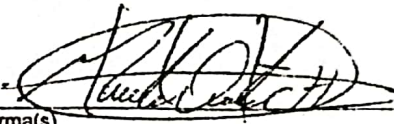
06 - Febrero - 2023
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de - SINTEC S.A. - L 479,307.62

Cantidad en letras cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos siete con 62/100 Lempiras

 DAVIVIENDA

Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆⑆20307⑆0000⑆20⑆209984⑆000⑆6600

SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, Para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción S.A.
Flores Sur, Boulevard Suyapa, Casa #201, Bl. #42.

Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: + 504 2235-371 / 9607-8043 jrcartagena@gmail.com

FACTURA

Nº. 000-001-01-000 00497

CAL.

369B1A-9A78FE-D74694-662EFE-812FOC-90

RTN. 08019013611847

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA

RTN.: 08159995358044

Dirección: REITOCA

FECHA: 18 02 2023

[illegible]

SON:

TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO CON 65/100 LEMPIRAS.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXJUALA" Ingeniería para Telecomunicaciones

Rango Autorizado: N°. 000-001-01-00000451 a la 000-001-01-00000500

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Exenta:

No. Orden de Reg. de Exonerados:

No. Reg. de la SAG:

Total L.

Importe Exonerado L.

Importe Exento/ISV T Ø L.	314,505.65
---------------------------	------------

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18% L.

15% ISV. L.

18% ISV. L.

TOTAL A PAGAR L.

314 505 65

Firma



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA F.M.



Proyecto:

"PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE
REITOCA" FASE I.

ESTIMACIÓN N.3

Período: del 04 de febrero al 18 de febrero de 2023.

**PRESENTADA POR: ING. JORGE RAFAEL CARTAGENA H.
SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION (SINTEC S.A.)**

Tegucigalpa M.D.C. 18 de febrero de 2023

Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de febrero de 2023

Sr. Alcalde
Marlon Nepthali Osorto Chevez
Alcaldía Municipal de Reitoca
Su Oficina

Ref: "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL
CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I.

Estimado Señor Alcalde:

Por medio de la presente le hago llegar la Estimación N.3 por los trabajos que se han ejecutado en el proyecto de referencia con contrato suscrito con fecha 20 de enero de 2023, correspondiente al periodo del 04 de febrero al 18 de febrero de 2023.

Adjunto le envié el informe técnico financiero de soporte de dicha estimación.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.
Me despido de usted.

Muy atentamente,



f. y s-

Ing. Jorge Rafael Cartagena H. CIH 3385
Gerente General

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción (SINTEC. S.A.)



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn

RECIBO POR L. 314,505.65

Recibí de la Alcaldía Municipal de Reitoca la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 314,505.65), valor que corresponde por el pago de la Estimación N.2 correspondiente al periodo del 04 de febrero al 18 de febrero de 2023 del proyecto: "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I; Según contrato suscrito con el señor alcalde en la fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023). Con orden de inicio en fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de febrero de 2023.

f. y s-



Gerente General

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción (SINTEC. S.A.)

Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn

REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA F.M.

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de febrero de 2023

Estado Financiero del Contrato con periodo del 04 de febrero al 18 de febrero de 2023; correspondiente al proyecto:

"PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I

Monto del contrato (Lps.)	Ejecuta anterior (Lps.)	Este periodo (Lps.)	Ejecutado Acumulado (Lps.)	Saldo de contrato (Lps.)	% Ejecutado
2,458,778.03	947,327.42	314,505.65	1,261,833.07	1,196,944.96	51.32%



Servicio de Ingeniería para Telecomunicaciones
Electricidad y Construcción (SINTEC S.A.)
Ing. Jorge Rafael Cartagena Hernández
EL CONTRATISTA



Ing. Omar Alejandro Ramos Cevallos
EL SUPERVISOR

Sr. Marlon Nepthali Osorto Chevez
Alcaldía Municipal de Reitoca

Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería, para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn

CERTIFICACIONES

CONTRATO ORIGINAL	L.	2,458,778.03
ESTIMACIÓN N.1	L.	468,019.80
ESTIMACIÓN N.2	L.	479,307.62
ESTIMACIÓN N.3	L.	314,505.65
SALDO DE CONTRATO	L.	1,196,944.96

Los abajo firmantes **CERTIFICAN** que las partidas anteriores son correctas y que han sido incurridas de acuerdo a los términos de Contrato correspondiente al Proyecto: **"PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I**; en referencia de las especificaciones y documentos; y que el pago no ha sido y no será en los sucesivos requerido bajo este o cualquier otro documento.

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de febrero de 2023



Servicio de Ingeniería para Telecomunicaciones
Electricidad y Construcción (SINTEC S.A.)

Ing. Jorge Rafael Cartagena Hernández
EL CONTRATISTA



EL SUPERVISOR

Sr. Marlon Nepthali Osorto Chevez
Alcaldía Municipal de Reitoca

Datos Gerente
ID 0801-1977-05569

Datos Empresa
RTN. 0801-9013-611847



SINTEC S.A.

Servicios de Ingeniería para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción
Res. San Ignacio 2da Calle, Honduras C.A. tel: 2235-7967 gerencia@sintec.hn



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE REITOCA F.M.
FACTURACIÓN N.3

Estimación N.3 Período: del 04 de febrero al 18 de febrero de 2023

Fecha: 18-feb-23

Por los servicios de Ingeniería efectuados de acuerdo al contrato suscrito con fecha 20 de enero de 2023;

PROYECTO: "PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA" FASE I

Actividades de Mejoras de Acceso a Agua Potable del Casco Urbano de Reitoca

Nº	CONCEPTO	CANTIDADES SEGÚN ORDEN DE CAMBIO			
		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	PRECIO TOTAL
4	Excavación Roca Suelta	M3	36.00	L 757.98	L 27,287.28
8	Trazado y Marcado	MI	9.00	L 59.96	L 539.64
9	Excavación Roca Suelta	M3	18.34	L 757.98	L 13,901.35
10	Losa inferior, #3 @ 25 cms, a.s., doble petate	M2	6.25	L 2,673.05	L 16,706.56
27	Replanteo con Estación Total	Jor	2.00	L 7,557.18	L 15,114.36
28	Excavación con Retroexcavadora Suelo Tipo I	M3	405.42	L 144.43	L 58,554.81
31	Instalación de Tubería de 4" PVC	MI	780.00	L 37.60	L 29,328.00
32	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	293.38	L 167.85	L 49,243.83
34	Instalación Tubería de 4"	MI	166.61	L 67.93	L 11,317.82
38	Accesorios Línea de Bombeo	Glb	1.00	L 22,500.00	L 22,500.00
40	Replanteo con Estación Total	Jor	1.00	L 7,557.18	L 7,557.18
41	Excavación con Retroexcavadora Suelo Tipo I	M3	26.64	L 144.43	L 3,847.62
45	Instalación Tubería PVC SDR-26 de 3"	MI	449.64	L 27.73	L 12,468.52
46	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	29.22	L 167.85	L 4,904.58
50	Instalación Tubería HG de 3"	MI	39.04	L 56.75	L 2,215.52
53	Accesorios Línea de Distribución	Glb	1.00	L 7,218.75	L 7,218.75
54	Excavación con Retroexcavadora Suelo Tipo I	M3	7.20	L 144.43	L 1,039.90
56	Instalación Tubería PVC SDR-26 de 3"	MI	725.39	L 27.73	L 20,115.06
59	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	7.61	L 167.85	L 1,277.34
61	Instalación Tubería HG de 3"	MI	74.05	L 56.75	L 4,202.34
64	Accesorios Tramo Línea de Conducción La Pánica	Glb	1.00	L 3,281.25	L 3,281.25
65	Trazado y Marcado	MI	31.42	L 59.96	L 1,883.94
MONTO DE ESTIMACION ÚNICA					L 314,505.65



Servicio de Ingeniería para Telecomunicaciones Electricidad y Construcción (SINTEC S.A.)
Ing. Jorge Rafael Cartagena Hernández
EL CONTRATISTA

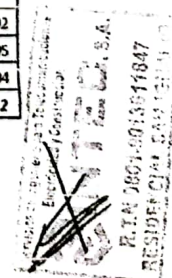
Ing. Alejandro Ramos Cevallos
EL SUPERVISOR

Sr. Marlon Nepthali Osorto Chevez
Alcaldía Municipal de Reitoca

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA, FASE I

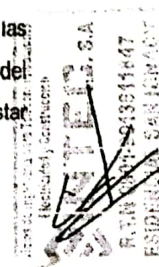
NOSOTROS, La Alcaldía Municipal de Reitoca Departamento de Francisco Morazán, por medio del ciudadano MARLON NEPTALI OSORTO CHEVEZ, en su condición de Alcalde Municipal, con número de Identidad 0815-1984-00524, mayor de edad, casado, hondureño con residencia en este Municipio quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** bajo atribución que le permite la ley de municipalidades Art.13 Numeral 17, y por otra parte JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ con Numero de Identidad 0801-1977-05569, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en su condición de Representante Legal de la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN (SINTEC.S.A.) con R.T.N. 08019013611847 quien de ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente contrato de construcción del "Proyecto de Mejora de Acceso a Agua del Casco Urbano de Reitoca FASE I", el cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: TRABAJO REQUERIDO:** Proyecto de Mejora del Acceso a Agua del Casco Urbano de Reitoca Fase I, el proyecto contempla el mejoramiento del sistema de captación, conducción y potabilización de agua para el casco urbano del municipio de Reitoca. **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil, consistente en la Construcción del proyecto CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A AGUA DEL CASCO URBANO DE REITOCA, FASE I, según se establece estrictamente en los planos y cantidades de obra consignados en el presupuesto adjunto. **TERCERA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** Dicen las partes: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la dirección y ejecución de las obras de construcción según planos y cantidades de obra entregados por EL CONTRATANTE de acuerdo con el presupuesto adjunto firmado y sellado por ambas partes y donde todos los materiales, mano de obra equipo y accesorios para dicha construcción serán suministrado por el CONTRATANTE o propietario. **CUARTO: COSTO UNITARIO Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE: deberá pagar a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	GALERÍA FILTRANTE				
2	Replanteo con Estación Total	Jor	1.00	L 7,557.18	L 7,557.18
3	Desvío de Río	Glb	1.00	L 68,101.26	L 68,101.26
4	Excavación Roca Suelta	M3	36.00	L 757.98	L 27,287.28
5	Filtro de Material Granular	M3	20.00	L 1,536.16	L 30,723.20
6	Relleno con Material de Río	M3	5.40	L 673.04	L 3,634.42
7	Suministro e Instalación Tubería PVC Perfilada NOVAFORT de 12"	MI	20.00	L 1,265.66	L 25,313.20
					L 162,616.54
	CÁRCAMO DE BOMBEO				
8	Trazado y Marcado	MI	9.00	L 59.96	L 539.64
9	Excavación Roca Suelta	M3	18.34	L 757.98	L 13,901.35
10	Losa inferior, #3 @ 25 cms, a.s., doble petate	M2	6.25	L 2,673.05	L 16,706.56
11	Pared de Concreto, V#3 @ 25 cms, H#3 @ 20 cms, Doble Petate	M2	27.53	L 2,728.56	L 75,117.26
12	Losa Superior, #4 @ 12.5 cms, a.s.	M2	6.48	L 2,070.05	L 13,413.92
13	Tapadera de concreto. 60x60 cms libre	Unl	1.00	L 958.95	L 958.95
14	Gradas de Inspección, HG de 1/4", @ 30cms	Glb	1.00	L 7,384.94	L 7,384.94
					L 128,022.62



ESTRUCTURA PARA PANEL DE CONTROL					
15	Chapeo y Limpieza	M2	1.50	L	108.29
16	Trazado y Marcado	MI	1.05	L	59.96
17	Excavación Material Tipo II (Semi-Duro)	M3	0.29	L	541.41
18	Zapata Corrida 0.40, e = 20, m 3#3 y #3 @ 0.20 m	MI	1.05	L	627.94
19	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	0.24	L	167.85
20	Castillo 15x15 cm, #3 y #2 @ 15 cm, L-1	MI	1.90	L	452.50
21	Pader de Ladrillo Rafón	M2	4.65	L	761.29
22	Losa Concreto e = 10 cms, #3 @ 15 cms en A.S.	M2	0.68	L	1,133.44
23	Repello y Pulido	M2	9.80	L	296.25
24	Losa de Concreto e = 5 cms, #3 @ 15 cms en A.S.	M2	2.39	L	771.18
25	Tapadores Metálicos	Urb	2.00	L	7,254.79
26	Accesorios Estructura Panel de Control	Glb	1.00	L	5,400.00
				L	21,411.85
LÍNEA DE BOMBEO					
27	Replanteo con Estación Total	Jor	2.00	L	7,557.18
28	Excavación con Retroexcavadora Suelo Tipo I	M3	405.42	L	144.43
29	Suministro de Tubería PVC SDR-26 de 4"	MI	953.76	L	267.76
30	Suministro de Tubería PVC SDR-21 de 4"	MI	59.79	L	333.40
31	Instalación de Tubería de 4" PVC	MI	1,056.08	L	37.60
32	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	397.21	L	167.85
33	Suministro Tubería HG SCH-30 (Mediana) de 4"	MI	166.61	L	1,344.03
34	Instalación Tubería de 4"	MI	166.61	L	67.53
35	Columna de Concreto 20x30 cms, 4#3 y #2 @ 20cms	MI	30.00	L	861.70
36	Prueba Hidrostática Sistema Agua Potable 1/2" a 6"	MI	1,180.16	L	15.70
37	Desinfección de Tubería	MI	1,180.16	L	11.05
38	Accesorios Línea de Bombeo	Glb	1.00	L	22,500.00
39	Suministro e Instalación Equipo de Bombeo, 2D HP, CDT 370 mts	Glb	1.00	L	296,171.88
				L	2,066,701.07
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN					
40	Replanteo con Estación Total	Jor	1.00	L	7,557.18
41	Excavación con Retroexcavadora Suelo Tipo I	M3	29.64	L	144.43
42	Suministro de Tubería PVC SDR-26 de 4"	MI	132.53	L	267.76
43	Instalación de Tubería de 4" PVC	MI	132.53	L	37.60
44	Suministro Tubería PVC SDR-26 de 3"	MI	449.64	L	162.54
45	Instalación Tubería PVC SDR-26 de 3"	MI	449.64	L	27.73
46	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	29.22	L	167.85
47	Suministro Tubería HG SCH-30 (Mediana) de 4"	MI	41.18	L	1,344.03
48	Instalación Tubería HG de 4"	MI	41.18	L	67.53
49	Suministro Tubería HG SCH-30 (Mediana) de 3"	MI	39.04	L	916.85
50	Instalación Tubería HG de 3"	MI	39.04	L	56.75
51	Prueba Hidrostática Sistema Agua Potable 1/2" a 5"	MI	662.38	L	15.70
52	Desinfección de Tubería	MI	662.38	L	11.05
53	Accesorios Línea de Distribución	Glb	1.00	L	7,218.75
				L	263,856.32
TRAMO LÍNEA DE CONDUCCIÓN LA PÁNICA					
54	Excavación con Retroexcavadora Suelo Tipo I	M3	7.74	L	144.43
55	Suministro Tubería PVC SDR-26 de 3"	MI	725.39	L	162.54
56	Instalación Tubería PVC SDR-26 de 3"	MI	725.39	L	27.73
57	Suministro Tubería PVC SDR-26 de 2"	MI	92.62	L	73.98
58	Instalación de Tubería de 2" PVC	MI	62.62	L	25.08
59	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	7.61	L	167.85
60	Suministro Tubería HG SCH-30 (Mediana) de 3"	MI	74.05	L	916.85
61	Instalación Tubería HG de 3"	MI	74.05	L	56.75
62	Prueba Hidrostática Sistema Agua Potable 1/2" a 5"	MI	892.06	L	15.70
63	Desinfección de Tubería	MI	892.06	L	11.05
64	Accesorios Tramo Línea de Conducción La Pánica	Glb	1.00	L	3,281.25
				L	248,073.76
TANQUE REGULADOR DE 50 ML GLS					
65	Trazado y Marcado	MI	21.87	L	59.96
66	Cimentación de Mampostería	M3	50.14	L	2,815.65
67	Losa de Piso, Ladrillo Rafón, #3 @ 16 cms en .s.	M2	80.91	L	1,493.06
68	Pared de Ladrillo Rafón, Armado Según Plano	M2	84.82	L	1,573.61
69	Fundición Solera Inferior (0.15x0.20), 4 # 3 y # 2 @ 0.15 mts.	MI	31.42	L	453.70
70	Solera Superior de Cierre 15x20 cm, 4#3, #2 @ 15 cm	MI	31.42	L	453.70
71	Repello y Pulido de Paredes, e = 2 cms, mortero 1:4	M2	86.10	L	296.25
72	Repello y Alinado de Paredes	M2	159.75	L	296.23
73	Piso de Concreto Simple e = 7 cms, para acera	M2	16.73	L	559.30
74	Impermeabilización	M2	159.75	L	270.04
75	Pintura de Aceite	M2	86.10	L	97.19
76	Accesorios para Tanque de Distribución	Glb	1.00	L	6,956.25
				L	568,095.87
TOTAL				L	2,458,778.03

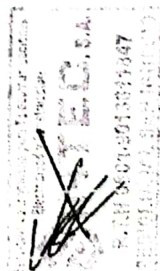
QUINTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO : El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de dos millones Cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y ocho lempiras con 03/100, (2. 458,778.03), queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la republica de Honduras, mediante estimación por avance de obra y previa presentación de un informe soporte que describiera la cantidades de obra ejecutada y el cual será revisado por el supervisor y aprobado por la alcaldía municipal de Reitoca. Previo al pago de la última estimación EL CONTRATANTE del proyecto conjuntamente con EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR hará una visita al sitio de la obra para su conciliación. **SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:** este Contrato tendrá una duración de noventa (90) días calendarios a partir de la firma de este Contrato en el cual EL CONTRATISTA se compromete a brindar sus servicios en el sitio donde será construida la obra hasta que esta finalice. **SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATANTE supervisara la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual que se contrate al efecto de lo cual se dará notificación a EL CONTRATISTA, el supervisor vigilara, contralara y revisara todos los trabajos realizados por EL CONTRATISTA, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por este, **OCTAVO: LIBROS Y REGISTROS,** EL CONTRATISTA deberá mantener bitácora en idioma español y relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios bajo este contrato, estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra las siguientes garantías, a) **Garantía de Cumplimiento de contrato** del 15% del 100% del valor total del contrato, con una duración de hasta (2) dos meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo la cual tiene un valor de L. 368,816.70 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciséis lempiras con Setenta centavos), b) **Garantía de Calidad de Obra,** correspondiente al 5% del Monto Total del Contrato Equivalente a L. 122,938.90 (Ciento veintidós mil novecientos treinta y ocho lempiras con Noventa centavos). Con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva del proyecto la cual sustituirá la Garantía de cumplimiento de contrato. **DECIMO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL CONTRATISTA, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL CONTRATANTE haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra. **DECIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice EL CONTRATANTE y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Addendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Toda modificación deberá estar



debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.-

DECIMO SEGUNDO PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y EL CONTRATANTE hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá pagar una multa del 0.36% del valor del contrato según artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.- **DECIMO TERCERO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de EL CONTRATISTA, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de EL CONTRATANTE; 4) La muerte de EL CONTRATISTA individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de EL CONTRATISTA; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a EL CONTRATISTA, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) El mutuo acuerdo de las partes. 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con él. La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo. **DECIMO CUARTO: RECEPCIÓN**

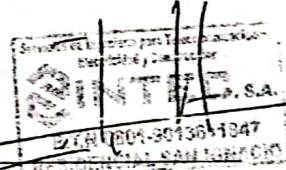
PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: 1.-Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. -Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, puedan ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resulte necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a el contratista para que su costo preceda dentro del plazo que se señale en el acta de recepción provisional a la reparación o terminación de acuerdo con los planos especificaciones y demás documentos contractuales 2-recepción definitiva. EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra este totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional EL CONTRATANTE y la supervisión y este rendirá un informe AL CONTRATANTE después de haber recibido el informe de la supervisión se procederá a emitir el acta de recepción definitiva



correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes **DECIMO QUINTO: ACEPTACIÓN** Ambas partes ratifican todas y cada una de las partes del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos en el municipio de Reitoca departamento de Francisco Morazán a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



MARLON NEPTHALI OSORIO
ALCALDE MUNICIPAL DE REITOCA



JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ
SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN (SINTEC.S.A.)



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-34429

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION S A**

Con Registro Tributario Nacional: **08019013611847**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-34429 en fecha 10/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419602223 de fecha 10/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202201, según declaración 35743129563, presentada el 24/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-22-10500-34429** o mediante el siguiente código QR:



1201209984
ALCALDIA MUNICIPAL DE REITOCA

CHEQUE No. 00016615

24 - Febrero - 2023
Lugar y Fecha

- SINTEC S.A. - 314,505.65

Páguese a la orden de

trescientas catorce mil quinientas cinco con 65/100 - Lempiras
Cantidad en letras



DAVIVIENDA

Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑆0⑆⑆20307⑆0000⑆20⑆209984⑆000⑆66⑆5